



Despacho Ministerial

Oficio No. **0339** DM-2012

Quito, **18 JUN. 2012**

Asambleísta
Jorge Escala Zambrano
ASAMBLEÍSTA NACIONAL
ASAMBLEA NACIONAL
Presente

De mi consideración,

En respuesta a su comunicación No. 0330-AN-MPD-JEZ, en la que solicita información respecto a la suspensión del profesor Richard Medina Farías, rector del Colegio Fiscal "Francisco Campos Coello" de la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, remito una copia del oficio No. 0001328 de 5 de junio de 2012, dirigido a usted por el abogado Juan Carlos Rodríguez, Subsecretario de Educación del Distrito de Guayaquil, que contiene la información del seguimiento respecto al caso referido en su comunicación.

Atentamente,

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Adj: Lo indicado

AMD/ CC/mmora



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Sub-Guayaquil
cc- H. Tco.

Quito, 24 de mayo de 2012
Oficio No. 0330 AN-MPD-JEZ

Licenciada
Gloria Vidal Illingworth
Ministra de Educación del Ecuador
En su despacho.-

Luego de expresarle un atento y cordial saludo me dirijo a usted a fin de manifestar y solicitar lo siguiente:

Mediante Resolución No. 0262 del 17 de mayo del 2012, el Ab. Juan Carlos Rodríguez Moreno, Subsecretario de Educación del Distrito de Guayaquil, resuelve: *Suspender: Temporalmente con derecho a remuneración y sin que esto constituya una sanción administrativa, al Prof. RICHARD MEDINA FARIAS, RECTOR DEL COLEGIO FISCAL "FRANCISCO CAMPOS COELLO" de Guayaquil, provincia del Guayas, mientras dure el proceso de sumario administrativo correspondiente.*

Para resolver esta suspensión el Ab. Juan Carlos Rodríguez Moreno, utiliza como argumentación: *"por existir conmoción institucional dado el grado de confrontación entre maestros y directivos."*, incumpliendo lo que dispone la Constitución en el Art. 78 numeral 7 literal 1 que dice: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas"*.

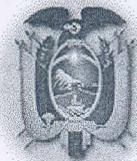
De conformidad a las atribuciones conferidas en el Art. 120 numeral 9 de la Constitución de la República, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa en consonancia con lo prescrito en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito a usted de manera documentada y certificada lo siguiente:

- 1.- Indique de manera motivada en que consiste la conmoción institucional y el grado de confrontación entre los maestros y directivos, argumentación utilizada para resolver la suspensión del Prof. Richard Medina Farias, Rector del Colegio Fiscal "Francisco Campos Coello", se servirá así mismo enviar la documentación o elementos probatorios que hacen presumir al Ab. Juan Carlos Rodríguez Moreno una supuesta conmoción institucional y el grado de confrontación.

28-MAY-2012
Edgar Bastidas
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

URG.

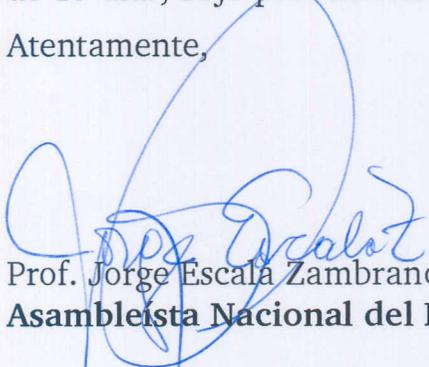
DM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Cabe señalar, que de acuerdo a lo establecido en el Art. 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la información requerida deberá ser presentada en el plazo de 15 días, bajo prevenciones de ley.

Atentamente,


Prof. Jorge Escala Zambrano
Asambleista Nacional del MPD



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Teléfono(s): 023961400

Documento No. : MINEDUC-AC-2012-15022-E
Fecha : 2012-05-28 11:33:04 GMT -05
Recibido por : Victor Hugo Velasco Osorio
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: "9999723091"